



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 31 de Mayo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.05.2024 15:42:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000548-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N°1008-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 09 de agosto del 2023, solicitud y correo institucional presentado por la jueza supernumeraria Amparo Fernández Ordoñez, Jueza del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°1008-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió, en su artículo segundo, "*designar a la abogada Amparo Fernández Ordoñez, como Jueza Supernumeraria del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 14 de agosto del 2023*".

Segundo.- Posteriormente, mediante documentos del antecedente, la jueza Amparo Fernández Ordoñez presenta su renuncia al cargo de Jueza Supernumeraria del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 03 de junio del año en curso, por los motivos que expone.

Tercero.- Respecto a la renuncia, cabe señalar que el numeral 3) del artículo 107° de la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277 establece que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada.

Cuarto.- Ante ello, corresponde aceptar la renuncia y adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar el servicio judicial en el despacho del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, lo que implica promover o designar a un/una Juez/a titular o Supernumerario/a en dicho órgano jurisdiccional.

Quinto.- En tal contexto, debe tenerse en cuenta los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa Nro. 161-2024-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2024 que establece: "*Cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se proroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de agosto de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos*"

Sexto.- La atribución para concluir o designar a un Juez Supernumerario recae en el presidente de Corte, siendo esta decisión inimpugnable y su motivación facultativa, de acuerdo con los numerales 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1 y el numeral 7.1. del artículo 7, así como el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Esta determinación se fundamenta en el carácter temporal o provisional de su nombramiento, conforme al artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial. Se autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo para cubrir una plaza vacante, sin que esto implique que hayan obtenido el cargo a través de un concurso público. Este nombramiento se efectúa mientras se regulariza la designación del titular con su respectivo nombramiento.

Sétimo.- La conclusión y designación de jueces supernumerarios se encuentra en plena concordancia con las facultades inherentes a la organización y dirección que ostenta el presidente de Corte. Este ejercicio está respaldado por la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de un servicio judicial íntegro y de calidad.

En esta línea, el presidente de Corte tiene la responsabilidad de evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios seleccionados. Este proceso de evaluación encuentra sustento y respaldo en disposiciones normativas específicas, tales como la Resolución Administrativa N° 379-2021-CE-PJ, reafirmada posteriormente por la Resolución Administrativa N° 164-2023-CE-PJ.

Octavo.- Bajo este contexto normativo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se tiene que, de acuerdo al orden de prelación señalado por el máximo órgano de gobierno, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, se designará, en primer orden, al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.

Noveno.- En ese sentido, teniendo en cuenta que la promoción es a un órgano jurisdiccional de especialidad penal, realizada las consultas a los/las magistrados/as titulares de los órganos jurisdiccionales de Paz Letrado, se ha tenido en reiteradas oportunidades la negativa para ser promovidos/as como jueces/as especializados/as, por razones personales. En lo que respecta al magistrado Reyler Yulfo Rodríguez Chávez, cabe indicar que mediante Resolución Administrativa Nro. 500-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se aceptó la declinación al cargo de Juez Provisional de un Juzgado Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 15 de mayo del 2024.

Del mismo modo, respecto al señor Juez Adolfo Huanca Luque, es preciso indicar que el magistrado ha declinado a la promoción como Juez Especializado Provisional de esta Corte Superior de Justicia, siendo aceptada por Resolución Administrativa Nro. 528-2023-PCSJLIMANORTE-PJ. Por otra parte, la magistrada Lourdes Teresa Chavarría Tena, jueza titular del 2° Juzgado de Paz Letrado de Independencia, registra un nivel de producción del 88.05% durante el año 2023, siendo su situación de no cumple y, en lo que va del presente año registra un nivel del 20.61%, siendo su situación de no cumple; asimismo, conforme a los requerimientos señalados por el PpR Familia, se le exhortó a la magistrada al cumplimiento de los estándares de producción señalados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; en ese sentido, este despacho considera la imposibilidad de promocionar a la citada magistrada como jueza provisional de esta Corte Superior de Justicia.

Décimo.- Respecto a la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con Resolución Administrativa Nro. 081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023 cabe indicar que dicha nómina a la fecha ha sido agotada, al encontrarse los/las abogados/as inscritos, designados como jueces (titulares o supernumerarios) en las distintas cortes superiores de justicia, así como en la CSJ de Lima Norte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Décimo Primero.- En ese escenario, corresponde considerar la lista de abogados/as inscritos/as en las Nóminas de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, aprobada por Resolución Administrativa Nro. 951-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, por lo que siendo así corresponde realizar el llamado a la señora abogada María Angelica Huaman Gazaniga, quien se encuentra en dicho registro y quién se encontró designada hasta el 31 de mayo del año en curso al recientemente desactivado Juzgado Penal Colegiado Transitorio Sub Especializado en delitos asociados a la violencia contra la mujer e integrantes de grupo familiar.

Décimo Segundo.- Considerando lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantizar la pronta administración de justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces, se establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia; por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia al cargo de Jueza Supernumeraria del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **03 de junio del 2024**, formulada por la abogada **AMPARO FERNANDEZ ORDOÑEZ**; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación como Jueza Supernumeraria del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, precisándose que deberá proceder a la entrega de cargo con las formalidades de ley, conforme corresponde.

Artículo Segundo: DESIGNAR la abogada **MARIA ANGELICA HUAMAN GAZANIGA¹**, como Jueza Supernumeraria del 11° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a **partir del 03 de junio del 2024**.

Artículo Tercero: DISPONER que la abogada Amparo Fernández Ordoñez presente el inventario de los expedientes correspondientes a su despacho; asimismo, deberá entregar a la Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, inmediatamente de notificada la presente, la credencial otorgada para el ejercicio de sus funciones, encargándose a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo Cuarto: DISPONER que la designación y conclusión de los/las magistrados/as en los despachos mencionados en la presente resolución no debe alterar, ni interferir en la culminación de los procesos en curso, evitando por tanto sus quiebres o frustraciones de los juicios orales u otros actos procesales, según corresponda, bajo responsabilidad.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento de la jueza supernumeraria que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional.

¹ Nómina de abogados aptos para el desempeño como jueces supernumerarios de la CSJ de Lima Norte según R.A. 951-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Sexto: PONER la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Administración del Módulo de Condevilla y de los interesados, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

